

Mediante fijación en lista de hoy 17 de mayo de 2023 y según lo dispone el art. 110 se hace constar el traslado por tres (03) días a la parte demandante de la nulidad presentada por la demandada.

El término concedido empieza a correr a partir del dieciocho (18) de los cursantes mes y año.

Pereira, 17 de mayo de 2023.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Juan Carlos Caicedo Díaz', with a stylized flourish at the end.

Juan Carlos Caicedo Díaz
Secretario.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

PEREIRA – RISARALDA

T R A S L A D O

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DÍAS	CDNO
ACCIÓN POPULAR 2022- 00216-00	MARIO RESTREPO	INTER RAPIDISIMO S.A. , ubicada en la calle 21 Nro.8-34 Pereira	03	1

El traslado es para el DEMANDANTE de la nulidad presentada por la demandada (Art.110 del C.G.P.).

Se fija en lista, hoy diecisiete (17) de mayo dos mil veintitrés (2023), a las siete de la mañana (7 a.m.) y el término empieza a correr el dieciocho (18) de los mismos mes y año (Art. 110 ib.).



JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ.
Secretario

ASUNTO INCIDENTE DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA .

INTER RAPIDÍSIMO <correocertificado@interrapidisimo.com>

Jue 11/05/2023 7:37

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Encabezado

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **INTER RAPIDÍSIMO**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de sealmail para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:

[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por INTER RAPIDÍSIMO](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2023

Interrapidisimo.

Todos los derechos reservados.

¿No desea recibir más correos certificados?



Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto

ASUNTO INCIDENTE DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA .

Enviado por

INTER RAPIDÍSIMO

Fecha de envío

2023-05-11 a las 07:34:25

Fecha actual

2023-05-11 a las 07:57:17

SEÑOR:

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA

E.S.D.

ASUNTO: INCIDENTE DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA .

PROCESO: ACCION POPULAR

RADICADO: 66001310300120220021600

DEMANDANTE: MARIO A. RESTREPO

DEMANDADO: INTER RAPIDISIMO S.A.

Documentos Adjuntos

 Certificado_de_Existencia_y.pdf  INCIDENTE_DE_NULIDAD_ACCIO.pdf



SEÑOR:
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA
E.S.D.

ASUNTO: INCIDENTE DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA .
PROCESO: ACCION POPULAR
RADICADO: 66001310300120220021600
DEMANDANTE: MARIO A. RESTREPO
DEMANDADO: INTER RAPIDISIMO S.A.

JUAN MANUEL CUBIDES RODRÍGUEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., identificado civilmente con la Cédula de Ciudadanía número 80.068.064 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 199.255 del C.S.J., actuando como REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES de INTER RAPIDÍSIMO S.A., firma poseedora del NIT 800.251.569-7, según Certificado de Existencia y Representación Legal que anexo, por medio del presente escrito, me permito presentar **INCIDENTE DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN** de la sentencia proferida el día 10 de abril de 2023 , para que previo el agotamiento de la ritualidad procesal establecida para estos casos, se sirva conceder las siguientes:

HECHOS

- El 28 de abril de la presente anualidad, a través de la rama judicial se realizó validación de los procesos donde **INTER RAPIDISIMO S.A.**, es parte, para lo cual se logró evidenciar sentencia de primera instancia en su Despacho bajo el radicado **66001310300120220021600**.

CONSULTAR

NUEVA CONSULTA

DETALLE DEL PROCESO

66001310300120220021600

Fecha de consulta:

2023-05-03 17:04:20.44

Fecha de replicación de datos:

2023-05-03 15:09:28.68 ⓘ

 Descargar DOC

 Descargar CSV

← Regresar al listado

DATOS DEL PROCESO

SUJETOS PROCESALES

DOCUMENTOS DEL PROCESO

ACTUACIONES

Introduzca fecha ...

Introduzca fecha fin

▼

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2023-04-11	Sentencia Primera Instancia				2023-04-11

- En la trazabilidad de la rama judicial se observa que el día 11 de abril de 2023, se notifica por estado sentencia amparando el derecho colectivo instaurado por el señor **MARIO A. RESTREPO** y notificado por estado el día 11 de abril de la misma anualidad.

3. Con base en lo anterior por parte de **INTER RAPIDISIMO S.A.**, se procedió hacer la búsqueda exhaustiva en el correo de presidencia@interrapidisimo.com, canal autorizado para las notificaciones judiciales, tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal, donde no se encontró ningún correo donde nos estuvieran notificando la sentencia proferida.
4. Lo que demuestra que existen múltiples irregularidades de carácter sustancial, que afectan los principios fundamentales del debido proceso, formas propias del juicio y derecho a la defensa, consagrados en el artículo 29 de la Constitución Nacional.

IRREGULARIDADES SUSTANCIALES Y FORMALES QUE GENERAN LA NULIDAD

1. En el certificado de existencia y representación legal de **INTER RAPIDISIMO S.A.**, con el número de NIT 800.251.569-7, se encuentran los canales de notificación tanto físico como electrónico autorizados, el cual puede ser solicitado por la persona interesada para hacer las validaciones concernientes de los canales de notificación autorizados y allegados a la presente acción, para el caso objeto de debate jurídico, la mencionada notificación no se llevó a cabo, por lo cual desconocemos el termino de ejecutoria de la providencia emitida por su despacho.

CAUSAL DE NULIDAD INVOCADA

Establece el artículo 29 de la Constitución Nacional, que en toda actuación judicial o administrativa se aplicarán los principios fundamentales del debido proceso y formas propias del juicio y derecho a la defensa.

La Honorable Corte Constitucional ha sido muy específica y reiterativa en varias jurisprudencias, al sostener que los anteriores principios deben ser absolutamente respetados en todas las actuaciones judiciales y administrativas.

Para el caso en estudio, en primer término y frente a nuestra Constitución Nacional, se observa una nulidad absoluta supra legal, es decir, de carácter constitucional, no solamente porque se observa la aplicación de vías de hecho, que incluso podría dar lugar a una acción de tutela, sino porque también se han vulnerado en forma flagrante los principios fundamentales del debido proceso y de las formas propias del juicio y derecho a la defensa.

En primer lugar **INTER RAPIDÍSIMO S.A.**, estuvo absolutamente huérfana de defensa por cuanto la notificación de la sentencia de fecha 10 de abril de 2023, no se realizó en debida forma, ya que la misma no fue notificada en los canales autorizados para ello, los cuales se pueden encontrar en el certificado de existencia y representación legal, el cual es presidencia@interrapidisimo.com, razón por la cual mi poderdante solo hasta el día 28 de abril de 2023 se enteró de la existencia de la sentencia de primera instancia, que cursa en su contra en este Despacho, con lo cual se permitió que los derechos de **INTER RAPIDIISMO S.A.**, fueran vulnerados. Como puede observar el Despacho las irregularidades de orden sustancial y formal que se cometieron dentro del presente proceso.

Dirección para notificación judicial:	C1 18 65A 03
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	presidencia@interrapidisimo.com
Teléfono para notificación 1:	7456000
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

Es de concluir entonces, que la demandada estuvo huérfana de defensa y por ello la nulidad esta llamada a prosperar.

El debido proceso consiste en la obligación que tiene el funcionario de agotar en forma rigurosa, transparente y cristalina, cada una de las etapas o trámites de que está revestido el proceso, lo cual tampoco se cumplió en el presente caso ya que se desconoció la etapa correcta de la notificación en la forma como lo indica la ley, esto es al correo electrónico que se encuentra autorizado para notificaciones judiciales.

EN CUANTO A LA NULIDAD DE LA NOTIFICACION

Artículo 201 del CPACA (modificación a su inciso tercero realizado por el artículo 50 de la Ley 2080 de 2021), los cuales expresan lo siguiente:

“...ARTÍCULO 201. NOTIFICACIONES POR ESTADO. Los autos no sujetos al requisito de la notificación personal se notificarán por medio de anotación en estados electrónicos para consulta en línea bajo la responsabilidad del secretario. La inserción en el estado se hará el día siguiente al de la fecha del auto y en ella ha de constar. (...) El estado se insertará en los medios informáticos de la Rama Judicial y permanecerá allí en calidad de medio notificador durante el respectivo día. De las notificaciones hechas por estado el secretario dejará certificación con su firma al pie de la providencia notificada y **se enviará un mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.** (...)”

Y de la nueva legislación (artículo 50 de la Ley 2080 de 2021):

“...Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva, y se enviará un mensaje de datos al canal digital de los sujetos procesales.”

De acuerdo al artículo citado se dejó a INTER RAPIDISIMO S.A., sin la oportunidad de ejercer su derecho al momento de proferida la sentencia; no se practicó en legal forma la notificación de la sentencia de primera instancia a la parte accionada INTER RAPIDÍSIMO SA., por lo cual a la fecha mi representado no ha podido ejercer su derecho de contradicción.

FUNDAMENTOS DE DERECHO QUE SUSTENTAN LA SOLICITUD

➤ EN CUANTO A LAS NOTIFICACIONES JUDICIALES

La Honorable Corte Constitucional en la sentencia T 025 del 2018 expreso:

“notificación judicial-Elemento básico del debido proceso:

La notificación judicial constituye un elemento básico del derecho fundamental al debido proceso, pues a través de dicho acto, sus destinatarios tienen la posibilidad de cumplir las decisiones que se les comunican o de impugnarlas en el caso de que no estén de acuerdo y de esta forma ejercer su derecho de defensa.”

La notificación, en cualquier clase de proceso, se constituye en uno de los actos de comunicación procesal de mayor efectividad, en cuanto garantiza el conocimiento real de las decisiones judiciales con el fin de dar aplicación concreta al debido proceso mediante la vinculación de aquellos a quienes concierne la decisión judicial notificada, así como que es un medio idóneo para lograr que el interesado ejercite el derecho de contradicción, planteando de manera oportuna sus defensas y excepciones. De igual manera, es un acto procesal que desarrolla el principio de la seguridad jurídica, pues de él se deriva la certeza del conocimiento de las decisiones judiciales.

En la **sentencia T-081 de 2009**, la Corte Constitucional señaló que en todo procedimiento se debe proteger el derecho de defensa, cuya primera garantía se encuentra en el derecho que tiene toda persona de conocer la iniciación de un proceso en su contra en virtud del principio de publicidad. De conformidad con lo anterior, reiteró la **sentencia T-489 de 2006**, en la que se determinó que:

“[E]l principio de publicidad de las decisiones judiciales hace parte del núcleo esencial del derecho fundamental al debido proceso, como quiera que todas las personas tienen derecho a ser informadas de la existencia de procesos o actuaciones que modifican, crean o extinguen sus derechos y obligaciones jurídicas. De hecho, sólo si se conocen las decisiones judiciales se puede ejercer el derecho de defensa que incluye garantías esenciales para el ser humano, tales como la posibilidad de controvertir las pruebas que se alleguen en su contra, la de aportar pruebas en su defensa, la de impugnar la sentencia condenatoria y la de no ser juzgado dos veces por el mismo hecho”. (Negrilla fuera del texto original).

Teniendo en cuenta lo anterior, en la sentencia T-081 de 2009, indicó que la notificación judicial es un acto que garantiza el conocimiento de la iniciación de un proceso y en general, todas las providencias que se dictan en el mismo, con el fin de amparar los principios de publicidad y de contradicción.

Adicionalmente, en esa oportunidad, la Corte Constitucional enfatizó en que la indebida notificación es considerada por los diferentes códigos de procedimiento de nuestro ordenamiento jurídico como un defecto sustancial grave y desproporcionado que lleva a LA NULIDAD DE LAS ACTUACIONES PROCESALES SURTIDAS POSTERIORES AL VICIO PREVIAMENTE REFERIDA.

Con fundamento en lo anterior, la Corte concluyó que la notificación constituye un elemento esencial de las actuaciones procesales, en la medida en que su finalidad es poner en conocimiento a una persona que sus derechos se encuentran en controversia, y en consecuencia tiene derecho a ser oído en dicho proceso. Lo anterior, cobra mayor relevancia CUANDO SE TRATA DE LA NOTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA.

➤ EN CUANTO AL DERECHO A LA DEFENSA:

En este sentido, es importante mencionar la vulneración en conexidad que existió en contra de mi representada, frente a la carencia del debido proceso de notificación, y su vulneración al derecho a la defensa del cual gozaba, frente a la providencia objeto de debate; más aún cuando la jurisprudencia constitucional ha definido la defensa en Sentencia T-018/17, como:

“oportunidad reconocida a toda persona, en el ámbito de cualquier proceso o actuación judicial o administrativa, de ser oída, de hacer valer las propias razones y argumentos, de controvertir, contradecir y objetar las pruebas en contra y de solicitar la práctica y evaluación de las que se estiman favorables, así como ejercitar los recursos que la ley otorga”. (Subrayado fuera de texto).

Mas aun, en un contexto como el que nos ha traído al debate de la presente actuación judicial, donde se pretende hacer valer una presunta vulneración al acceso a la información y/o atención como persona en estado de discapacidad, como uno de nuestros usuarios., donde el señor Mario Alberto Restrepo Zapata, bajo acción popular quiso hacer valer tales hechos, no obstante, es importante mencionar que, en el cuerpo de la presente acción, el accionante no demostró en ningún momento la vulneración a tal derecho, ni tampoco indicó bajo que escenario se dio la ausencia de atención por parte de nuestros colaboradores.

Ahora bien, también es importante mencionar que queda demostrada la falta de intereses del accionado de salvaguardar o de buscar la protección de los presuntos derechos vulnerados, frente la ausencia del pasado 01 de diciembre de 2022, en citación de audiencia para rendir interrogatorio de parte y demostrar a este despacho las presuntas intenciones de mi representada.

Por otro lado, es importante mencionar que, como empresa privada, prestadora de un servicio, y el objeto social de nuestra compañía, hemos trabajado de la mano con entes de control como la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, en cuyo pronunciamiento de esta entidad bajo la CIRCULAR EXTERNA N° 3, dispone:

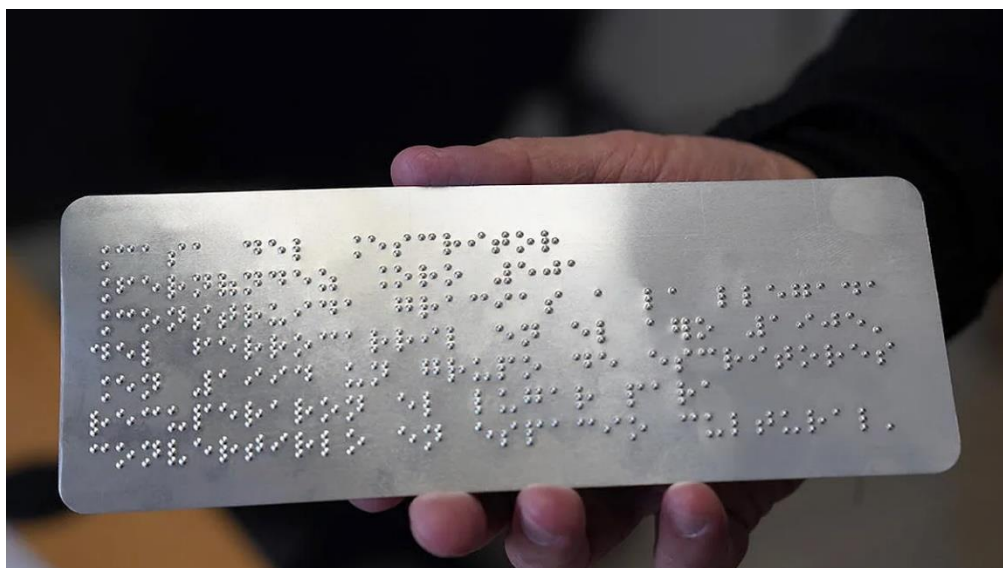
(...) Accesibilidad para personas en estado de discapacidad:

Con la finalidad de garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad, es decir, mujeres embarazadas, personas de la tercera edad y personas en situación de discapacidad los operadores postales deben adoptar medidas de inclusión, acción afirmativa, y de ajustes razonables y eliminar toda forma de discriminación por razón de dichas condiciones, y de acuerdo con ello, deben garantizar que sus oficinas cuenten con mecanismos y espacios que permitan la atención prioritaria y adecuada, a toda la población que se encuentre en las condiciones de vulnerabilidad indicadas.

Tal y como queda demostrado a continuación, nuestros puntos a nivel nacional cuentan con las herramientas necesarias, que brindan una óptima atención a todos y cada uno de nuestros usuarios, acatando las necesidades de personas en condición de discapacidad.



ATENCIÓN PRIORITARIA



En otro sentido, y en alegatos carentes de fundamento presentados por el accionado, manifiesta una vulneración al cumplimiento de la Ley 982 de 2005, es preciso indicar que tales aseveraciones no son ciertas, tal y como se dio respuesta a la contestación de la demanda impetrada por el accionante, toda vez que el objeto de la misma, esta encaminada a (...) ***“establecer las normas tendientes a la equiparación de oportunidades para las personas sordas y sordociegas y se dictan otras disposiciones”*** (...), cuya función e implementación recae sobre el estado y empresas del estado, no obstante, es importante mencionar que esta empresa no desconoce en ninguna instancia su aplicación o el llamado a la protección de los derechos de las personas en estado y/o condición de discapacidad.

Así mismo, es importante mencionar que de acuerdo a la ***CIRCULAR EXTERNA No. 000014 de 2022***, del **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, cuyo asunto relaciona ***USO DEL CENTRO DE RELEVO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA***: manifiesta lo siguiente:

(...) “el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) es la entidad que se encarga de diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. En concordancia con el anterior precepto, el Decreto 1064 de 20201 definió entre los objetivos y funciones del MinTIC el incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a sus beneficios, incluidos entre estos a la población con discapacidad. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

En virtud de lo anterior, esta Entidad estima pertinente efectuar las siguientes consideraciones sobre las que se basa principalmente la operación del Centro de Relevó, como servicio que pone en contacto a personas sordas e hipoacúsicas con personas oyentes en tiempo real para establecer un puente de comunicación que facilite la efectiva interacción con la población con discapacidad auditiva del país de manera gratuita: (...) (Subrayado y resaltado fuera de texto).

(...)

Para garantizar lo anterior, señala la Ley en el mismo artículo que: “Corresponde a las entidades públicas y privadas encargadas de la prestación de los servicios públicos, de cualquier naturaleza, tipo y nivel, desarrollar sus funciones, competencias, objetos sociales, y en general, todas las actividades, siguiendo los postulados del diseño universal, de manera que no se excluya o limite el acceso en condiciones de igualdad, en todo o en parte, a ninguna persona debido a su discapacidad. Para ello, dichas entidades deberán diseñar, implementar y financiar todos los ajustes razonables que sean necesarios para cumplir con los fines del artículo 9° de la Ley 1346 de 2009.” a cuyo cumplimiento nos acogemos.

Ya para finalizar, es importante mencionar al despacho que carece de cualquier valoración la información dada por el accionante de la presente actuación, de acuerdo a la presunta vulneración de derechos en nuestros puntos de atención toda vez que como se buscaba demostrar en la audiencia del pasado 01 de diciembre de 2022, a la cual el señor Mario Alberto Restrepo Zapata, no asistió, se hizo una búsqueda exhaustiva en nuestra base de datos encontrando el uso de nuestros servicios, sin novedad, ni vulneración alguna, con posteridad a la radicación del presente trámite, tal y como se evidencia en la siguiente tabla:

Número de Cédula	Número de Guía	Tipo de Servicio	Fecha de Admisión
1004996128	230011153692	Mensajería	21/01/2022
1004996128	700059721913	Mensajería	20/08/2021
1004996128	700078493129	Mensajería	1/07/2022
1004996128	700079931363	Mensajería	23/07/2022
1004996128	700081837282	Mensajería	22/08/2022
1004996128	700081920060	Mensajería	23/08/2022
1004996128	700082399028	Mensajería	30/08/2022
1004996128	700083152843	Mensajería	10/09/2022

PRUEBAS

1. Para probar la ocurrencia de la causal de nulidad mencionada pido al Despacho tener en cuenta toda la actuación procesal y en especial los documentos allegados por la parte accionada referente a los canales de notificación donde se envió la presente acción.
2. Certificado de existencia y representación legal de **INTER RAPIDISIMO S.A.**, donde se puede evidenciar claramente el correo autorizado para notificaciones judiciales.

PETICIÓN

Con base en los hechos y fundamentos anteriormente planteados, solicito de manera respetuosa:

PRIMERO. Que se **DECLARE** por parte del Despacho judicial, la nulidad absoluta de la notificación por estado de fecha 11 de abril de 2023 del proceso identificado con radicado No. **66001310300120220021600**.

SEGUNDO. En consecuencia, de lo anterior se retrotraiga y conforme a la parte motiva se efectué en debida forma la notificación de la sentencia de primera instancia.



TERCERO. Condenar en costas y gastos a la parte accionante.

NOTIFICACIONES.

El suscrito puede ser notificado en la Calle 18 No 65ª-03, en la ciudad de Bogotá D.C., y vía correo electrónico a presidencia@interrapidismo.com

Cordialmente,

JUAN MANUEL CUBIDES RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES
INTER RAPIDISIMO S.A.

Proyecto: María F. Camargo M.
Reviso: Katherine S.
Asignación: 23 – 1153

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 13:09:19

Recibo No. AB23068199

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23068199781D3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:****NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: INTER RAPIDISIMO S A
Nit: 800251569 7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00981566
Fecha de matrícula: 2 de diciembre de 1999
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2023

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 18 65A 03
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: presidencia@interrapidisimo.com
Teléfono comercial 1: 7456000
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 18 65A 03
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: presidencia@interrapidisimo.com
Teléfono para notificación 1: 7456000
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 13:09:19**

Recibo No. AB23068199

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23068199781D3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0000018 del 4 de enero de 1995 de Notaría 48 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de enero de 1995, con el No. 00476919 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INTER RAPIDISIMO LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 372 de la Notaría 02 de Santafé de Bogotá D. C. Del 27 de enero de 1997, inscrita el 27 de febrero de 1997 bajo el No. 575609 del libro IX, la sociedad traslado su domicilio de la ciudad de Santafé de Bogotá D.C. A la ciudad de Villavicencio.

Por E.P. No. 1984 de la Notaría 02 de Santafé de Bogotá D. C. Del 11 de mayo de 1999, inscrita el 02 de diciembre de 1999 bajo el No. 706132 del libro IX, la sociedad traslado su domicilio de la ciudad de Villavicencio a la ciudad de Santafé de Bogotá.

Por Escritura Pública No. 3441 de la Notaría 49 de Bogotá D.C., de 26 de diciembre de 2006, inscrita el 29 de diciembre de 2006, bajo el número 1100502 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad anónima bajo el nombre de: INTER RAPIDISIMO S A

Por Escritura Pública No. 0003441 del 26 de diciembre de 2006 de Notaría 49 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2006, con el No. 01100502 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de INTER RAPIDISIMO LTDA a INTER RAPIDISIMO S A.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 29 de mayo de 2102.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 13:09:19**

Recibo No. AB23068199

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23068199781D3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que mediante inscripción No. 02005924 de fecha 27 de julio de 2015 del libro IX, se registró el acto administrativo no. 595 de fecha 19 de marzo de 2004 expedido por Ministerio de Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social: Objeto social: 1) la prestación de servicios postales a nivel nacional y en conexión con el exterior. 2) La explotación de la industria de transporte terrestre automotor de servicio público de carga dentro de la República de Colombia, por medio de vehículos automotores propios o tercerizados y administrados por la sociedad y en concordancia con las normas vigentes, que regulan esta actividad. 3) Transporte aéreo y fluvial y de mercancías. 4) Manejo y administración de archivos, centros de correspondencia y gestión documental. 5) Realizar encargos, pagos de impuestos, trámites y gestiones tanto en el ámbito nacional como en el internacional. 6) Agencias de viajes, venta de tiquetes aéreos y paquetes turísticos. 7) Agencias y/o outsourcing de seguros. 8) Bodegaje, administración y control de inventarios de toda clase de bienes o artículos. 9.) Impresión fija y variable de documentos. 10) Gestión de cobro, recaudo y compra de cartera empresarial y cobranzas jurídicas. 11) Transporte de valores y títulos judiciales. 12) La representación como corresponsal no bancario de entidades bancarias legalmente establecidas en el país. 13) Servicios de importación y exportación de cualquier tipo de bien de consumo. 14) Comercialización de servicios y equipos de telefonía fija, celular, satelital e internet. 15) La adquisición enajenación y administración de acciones o parte de interés social, en sociedades de cualquier naturaleza, así como bonos y valores bursátiles, títulos valores, créditos civiles y comerciales con o sin garantías específicas y derechos sucesorales o en litigio. 16) Outsourcing de personal. 17) Comercio al por menor realizado a través de internet y comercialización al por mayor de todo tipo de productos de consumo por medio de plataformas electrónicas (E-commerce). 18) Transporte de objetos postales, carga, fotografía y aspersión a través de aeronaves

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 13:09:19**

Recibo No. AB23068199

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23068199781D3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

no tripuladas o pilotadas a distancia. 19) Comercializar directamente, en asocio y/o a través de terceros, bienes y servicios propios o de terceros. 20) INTER RAPIDISIMO S.A., podrá, importar, comprar, vender, exportar y comercializar todo clase de productos, materias primas y servicios. 21) Desarrollo y comercialización de software. 22) Cualquier acto o contrato que tenga relación o no con el objeto social. PARÁGRAFO PRIMERO-. INTER RAPIDISIMO S.A., podrá desarrollar todas las actividades detalladas en los numerales anteriores en forma directiva o a través de representación, agenciamiento o franquicia de empresas y/o personas naturales que desarrollen igual o similar objeto social y que estén legalmente constituidas y habilitadas.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$5.000.000.000,00
No. de acciones : 5.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$2.100.000.000,00
No. de acciones : 2.100.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$2.100.000.000,00
No. de acciones : 2.100.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Presidente Ejecutivo quien será el Representante Legal y este tendrá un suplente. El Presidente Ejecutivo o quién haga sus veces, es el representante legal de la sociedad para todos los efectos. En los casos de falta accidental o temporal del Presidente Ejecutivo por cualquier causa, y en les

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 13:09:19**

Recibo No. AB23068199

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23068199781D3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

absolutas mientras se provee el cargo o cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en asunto determinado, será reemplazado por el suplente. Existirá el cargo apoderado general con representación legal para efectos contractuales de carácter laboral, comercial, administrativo y para efectos financieros y tributarios, en cabeza de un profesional de administración de empresas y/o carreras afines, nombrado por la Junta Directiva, estará investido de poderes suficientes, igual que el representante legal, para llevar a cabo los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social. Existirá La representación legal para efectos judiciales en cabeza de un profesional del derecho nombrado por la Junta Directiva.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Presidente Ejecutivo es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tiene a su cargo la representación legal de la sociedad, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos y a las disposiciones legales y con sujeción a las órdenes e instrucciones de la Junta Directiva. Estará en la obligación de dirigir y administrar los negocios sociales, estará investido de poderes suficientes para llevar a cabo los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social sin limitaciones de naturaleza y cuantía. Por lo tanto, podrá adquirir, arrendar o enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles corporales o incorporeales, dar en prenda los primeros o hipotecar los segundos, mantener y mover las cuentas bancarias bajo la firma social y obtener las cartas de crédito, hacer con la compañía aseguradora todas las operaciones que requiera la protección, custodia y administración de los bienes sociales, nombrar a los empleados de la empresa cuya designación no correspondan a la junta directiva y fijarles su remuneración, celebrar cualquier clase de operaciones de crédito activo o pasivo, descontar, endosar, aceptar, cobrar, protestar, cancelar o pagar cualquier título valor o aceptarlos en pago, tomar para la compañía las obligaciones originalmente contraídas por otras personas o entidades; hacer que la sociedad sustituya a un tercero en la totalidad o en parte de los derechos y contratos que interesen a la sociedad sin limitaciones de naturaleza y cuantía y hacer a la compañía socia o accionista de otras a cualquier otro título distinto

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 13:09:19**

Recibo No. AB23068199

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23068199781D3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del gratuito, transigir, comprometer, arbitrar o pactar la cláusula compromisoria a nombre de la compañía, interponer toda clase de recursos e incidentes o desistir de estos o de las acciones iniciadas. Etc. Conferir poderes especiales o generales e invertir a los apoderados de las facultades que a bien tenga de acuerdo con la ley; solicitar a la autoridad competente que la sociedad sea admitida en La celebración de reorganización empresarial o reestructuración, cuando suspendan o tema suspender el pago corriente de sus obligaciones y en general asumir la personería de la sociedad en todos los negocios comerciales, civiles, penales, extrajudiciales, administrativos o de policía que estimen necesarios o convenientes para la mejor defensa de los intereses de la compañía. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la asamblea general y de la junta directiva; citar a la junta directiva cuando lo considere necesario o conveniente, y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales; someter a su consideración los balances y los demás estados financieros destinados a la administración, y suministrar todos los informes que ella le solicite en relación con la sociedad y sus actividades, presentar a la asamblea general de accionistas, en su reunión ordinaria, el informe sobre la forma como haya llevado a cabo su gestión y sobre las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea General. Las demás que le confieren estos estatutos o la ley. El apoderado general con representación legal para efectos contractuales de carácter laboral, comercial, administrativo y para efectos financieros y tributarios estará investido de poderes suficientes, igual que el representante legal, para llevar a cabo los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social sin que medie otro poder con las siguientes limitaciones: 1. Cuantía máxima de contratación o actos financieros hasta cinco mil (5.000) SMLMV. 2. No podrá vender bienes inmuebles de la sociedad, ni realizar cualquier acto que comprometa dichos bienes. 3. No podrá adquirir acciones de otra compañía a nombre de INTER RAPIDISIMO S.A. 4. No podrá solicitar que se admita a la sociedad en reorganización empresarial o acuerdos de reestructuración con acreedores. La representación legal para efectos judiciales tendrá las siguientes facultades: 1. Representar legalmente a la compañía con plenas facultades en las audiencias de conciliación de qué trata el Código General del Proceso, así como en materia, civil, penal, laboral, comercial, administrativa y las contempladas en otras disposiciones legales. 2. Presentar demandas denuncias querellas y cualquier otro tipo de acciones derechos de petición y escritos ante cualquier jurisdicción de la administración de justicia. 3.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 13:09:19**

Recibo No. AB23068199

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23068199781D3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Notificarse de las demás judiciales que se impetren en cualquier jurisdicción de la administración de justicia contra la compañía. 4. Asumir la defensa dentro de dichos procesos judiciales directamente o por medio de apoderados judiciales especiales para cada caso. 5. Absolver interrogatorio de parte. 6. Notificarse de los actos administrativos proferidos por cualquier autoridad de orden local nacional e internacional, así como interponer los recursos y demás medios de defensa conciliar, recibir, transigir y decidir allanarse a reasumir el poder aquí otorgado. 7. Agotar la vía administrativa e iniciar y llevar hasta su terminación, directamente o por medio de apoderados especiales, las acciones contencioso administrativas a que haya lugar en defensa de INTER RAPIDISIMO S.A. 8. Conciliar judicial o extrajudicialmente en cualquier proceso. 9. Solicitar conciliación judicial o extrajudicial o la constitución de tribunales de arbitramento. 10. Nombrar apoderados judiciales extrajudiciales especiales o generales para que representen la Compañía. 11. Iniciar las acciones judiciales ante cualquiera de las jurisdicciones de la administración de justicia y llevarlas hasta su terminación directamente o por medio de apoderados especiales. 12. Ejercer ante cualquier autoridad o persona pública o privada, el derecho de petición contemplado en el artículo 23 de la constitución política. 13. Formular solicitudes de licencias permisos y demás actuaciones y trámites ante las autoridades que permitan el buen funcionamiento de la compañía. 14. Las demás que puede ejercer un abogado inscrito en representación de la empresa.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 73 del 25 de febrero de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de marzo de 2020 con el No. 02561379 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente Ejecutivo	Norman Enrique Chaparro Gomez	C.C. No. 79411096
Suplente Presidente	Del Ana Mercedes Oliveros Mendez	C.C. No. 40374421

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 13:09:19**

Recibo No. AB23068199

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23068199781D3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ejecutivo

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Apoderado General	Juan David Chaparro Mendez	C.C. No. 1015427680

Por Acta No. 26 del 10 de mayo de 2013, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2013 con el No. 01732720 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Judiciales.	Juan Manuel Cubides Rodriguez	C.C. No. 80068064

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jorge Rodolfo Garza Umbarila	C.C. No. 19418902
Segundo Renglon	Fidela De Jesus Chaparro Gomez	C.C. No. 40033975
Tercer Renglon	Norman Enrique Chaparro Gomez	C.C. No. 79411096

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Carlos Alberto Granados Amaya	C.C. No. 19319652
Segundo Renglon	Ana Mercedes Mendez Oliveros	C.C. No. 40374421
Tercer Renglon	Norman Isaac Chaparro	C.C. No. 1015416802

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 13:09:19**

Recibo No. AB23068199

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23068199781D3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mendez

Por Acta No. 074 del 30 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2022 con el No. 02841023 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jorge Rodolfo Garza Umbarila	C.C. No. 19418902
Segundo Renglon	Fidela De Jesus Chaparro Gomez	C.C. No. 40033975

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Carlos Alberto Granados Amaya	C.C. No. 19319652
Segundo Renglon	Ana Mercedes Mendez Oliveros	C.C. No. 40374421
Tercer Renglon	Norman Isaac Chaparro Mendez	C.C. No. 1015416802

Por Acta No. 075 del 30 de junio de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de julio de 2022 con el No. 02860672 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Norman Enrique Chaparro Gomez	C.C. No. 79411096

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 074 del 30 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 13:09:19**

Recibo No. AB23068199

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23068199781D3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2022 con el No. 02841022 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	REVIFISCALES NIC S A S	N.I.T. No. 900474750 4

Por Documento Privado del 6 de abril de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2022 con el No. 02841024 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Tito Willis Sabogal Ardila	C.C. No. 79248891 T.P. No. 73489-T

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Ramon Payanene Acosta	C.C. No. 93116736 T.P. No. 68852-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001368 del 5 de julio de 2001 de la Notaría 59 de Bogotá D.C.	00786157 del 17 de julio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0003016 del 29 de mayo de 2003 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00885767 del 24 de junio de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0004048 del 10 de julio de 2003 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00889910 del 23 de julio de 2003 del Libro IX
Acta No. 0004930 del 11 de agosto de 2003 de la Notaría 6	00896379 del 5 de septiembre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0000734 del 18 de	00921125 del 20 de febrero de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 13:09:19**

Recibo No. AB23068199

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23068199781D3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

febrero de 2004 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	2004 del Libro IX
E. P. No. 0003441 del 26 de diciembre de 2006 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	01100502 del 29 de diciembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 1343 del 21 de mayo de 2010 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	01388598 del 2 de junio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1074 del 16 de mayo de 2011 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	01482522 del 26 de mayo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 719 del 30 de mayo de 2015 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	01944898 del 2 de junio de 2015 del Libro IX
E. P. No. 508 del 7 de marzo de 2018 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	02340533 del 17 de mayo de 2018 del Libro IX
E. P. No. 528 del 3 de marzo de 2020 de la Notaría 61 de Bogotá D.C.	02561378 del 6 de marzo de 2020 del Libro IX
E. P. No. 2292 del 18 de julio de 2022 de la Notaría 61 de Bogotá D.C.	02860671 del 22 de julio de 2022 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado No. SINNUM del 25 de septiembre de 2022 de Representante Legal, inscrito el 2 de noviembre de 2022 bajo el número 02895487 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: INTER RAPIDISIMO S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- KOMPRECH SAS

Domicilio: Bogotá D.C.

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: Comercio al por menor realizado a través de casas de venta o por correo.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2022-09-25

Por Documento Privado del 31 de octubre de 2022 de Representante Legal, inscrito el 3 de noviembre de 2022 bajo el número 02895970 del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 13:09:19**

Recibo No. AB23068199

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23068199781D3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: INTER RAPIDISIMO S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- CONTROLOGIS S A S

Domicilio: Bogotá D.C.

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: Edición de programas de informática (software).

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2022-10-04

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 5310

Actividad secundaria Código CIIU: 5320

Otras actividades Código CIIU: 6499, 4791

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 13:09:19**

Recibo No. AB23068199

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23068199781D3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de comercio:

Nombre: INTER RAPIDISIMO BTA OFICINA CALLE 17
Matrícula No.: 00981734
Fecha de matrícula: 3 de diciembre de 1999
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 17 Cr 15
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTER RAPIDISIMO S A
Matrícula No.: 02050906
Fecha de matrícula: 20 de diciembre de 2010
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 7 No. 12C-27 Loc. 6
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTER RAPIDISIMO S A
Matrícula No.: 02050908
Fecha de matrícula: 20 de diciembre de 2010
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Jimenez No. 8-50
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTER RAPIDISIMO S A
Matrícula No.: 02050909
Fecha de matrícula: 20 de diciembre de 2010
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 24 No. 69-41
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTER RAPIDISIMO S A
Matrícula No.: 02050912
Fecha de matrícula: 20 de diciembre de 2010
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 77 No. 16-13
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 13:09:19**

Recibo No. AB23068199

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23068199781D3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	INTER RAPIDISIMO S A
Matrícula No.:	02310228
Fecha de matrícula:	9 de abril de 2013
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 30 No. 7-61/69
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	INTER RAPIDISIMO SA PTO MONTEVIDEO
Matrícula No.:	02979639
Fecha de matrícula:	29 de junio de 2018
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 13 # 69 B- 88
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	INTERRAPIDISIMO S.A. - CENTRO COMERCIAL SANTAFE
Matrícula No.:	03088545
Fecha de matrícula:	22 de marzo de 2019
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Avenida Carrera 45 # 185 Sotano 1
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	INTER RAPIDISIMO - PUNTO MONTEVIDEO
Matrícula No.:	03088392
Fecha de matrícula:	22 de marzo de 2019
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 18 # 65 A- 03
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	INTER RAPIDISIMO PORTAL NORTE
Matrícula No.:	03214138
Fecha de matrícula:	4 de febrero de 2020
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 46 # 171- 41
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	INTER RAPIDISIMO PORTAL DORADO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 13:09:19**

Recibo No. AB23068199

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23068199781D3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	03214142
Fecha de matrícula:	4 de febrero de 2020
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Avenida Calle 26 Avenida Cali
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	INTER RAPIDISIMO PORTAL 80
Matrícula No.:	03214144
Fecha de matrícula:	4 de febrero de 2020
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 80 Carrera 99
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	INTER RAPIDISIMO - GRAN SAM
Matrícula No.:	03233567
Fecha de matrícula:	12 de marzo de 2020
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 9 # 10- 02 Local 1235 Centro
	Comercial Gran Sam
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	INTER RAPIDISIMO AC 13
Matrícula No.:	03252052
Fecha de matrícula:	23 de junio de 2020
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Avenida Calle 13 # 65- 18 Local 9
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	INTER RAPIDSIMO PORTAL SUR
Matrícula No.:	03258954
Fecha de matrícula:	8 de julio de 2020
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	# 73 Autopista Sur
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	INTER RAPIDISIMO CR 11 LC 1237
Matrícula No.:	03259286

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 13:09:19**

Recibo No. AB23068199

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23068199781D3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula:	9 de julio de 2020
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 11 # 9- 38 Local 1237
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	IINTER RAPIDISIMO PORTAL AMERICAS
Matrícula No.:	03259294
Fecha de matrícula:	9 de julio de 2020
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Avenida Carrera 86 # 43- 1 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	INTER RAPIDISIMO PORTAL TUNAL
Matrícula No.:	03259296
Fecha de matrícula:	9 de julio de 2020
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 56 Sur # 23- 65
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	INTER RAPIDSIMO CL 116
Matrícula No.:	03268154
Fecha de matrícula:	3 de agosto de 2020
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 116 # 55 A- 11
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	INTER RAPIDISIMO - SAN VICTORINO
Matrícula No.:	03311048
Fecha de matrícula:	19 de noviembre de 2020
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 11 # 13- 66
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	INTER RAPIDISIMO - RESTREPO
Matrícula No.:	03311083
Fecha de matrícula:	19 de noviembre de 2020
Último año renovado:	2023

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 13:09:19**

Recibo No. AB23068199

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23068199781D3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Transversal 18 Bis # 14 A- 41 Sur Local 2
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	INTER RAPIDISIMO - PRIMERA DE MAYO
Matrícula No.:	03310907
Fecha de matrícula:	19 de noviembre de 2020
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	# 68 F- 59 Avenida Primera De Mayo
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	INTER RAPIDISIMO - PTO FLORESTA
Matrícula No.:	03315771
Fecha de matrícula:	2 de diciembre de 2020
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Centro Comercial Cafam Floresta Local 1-017
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	INTER RAPIDISIMO - TOBERIN
Matrícula No.:	03318131
Fecha de matrícula:	11 de diciembre de 2020
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 23 # 166- 12
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	INTER RAPIDISIMO FONTIBON
Matrícula No.:	03325505
Fecha de matrícula:	20 de enero de 2021
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Diagonal 25 G 95 65
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	INTER RAPIDISIMO CL 26
Matrícula No.:	03343098
Fecha de matrícula:	25 de febrero de 2021
Último año renovado:	2023

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 13:09:19**

Recibo No. AB23068199

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23068199781D3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 26 69 76
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTER RAPIDISIMO CL 26 CR 100
Matrícula No.: 03352554
Fecha de matrícula: 15 de marzo de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 26 100 8
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: WWW.ALCARRITO.COM
Matrícula No.: 03382423
Fecha de matrícula: 28 de mayo de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Diagonal 25 G 95 65 Wwww.Alcarrito.Com
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTER RAPIDISIMO CR 100 20C 46
Matrícula No.: 03395004
Fecha de matrícula: 1 de julio de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 100 20 C 46
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTER RAPIDISIMO CHIA CR 9 21 121
Matrícula No.: 03407417
Fecha de matrícula: 2 de agosto de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 9 21 121
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: INTER RAPIDISIMO AV CR 19
Matrícula No.: 03417529
Fecha de matrícula: 23 de agosto de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida Carrera 19 97 16 Local 101

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 13:09:19**

Recibo No. AB23068199

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23068199781D3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTER RAPIDISIMO PASAJE COMERCIAL LA
PIÑATA

Matrícula No.: 03422436

Fecha de matrícula: 1 de septiembre de 2021

Último año renovado: 2023

Categoría: Establecimiento de comercio

Dirección: Diagonal 47 Sur 63 09 Local 101

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTER RAPIDÍSIMO SOACHA

Matrícula No.: 03423420

Fecha de matrícula: 3 de septiembre de 2021

Último año renovado: 2023

Categoría: Establecimiento de comercio

Dirección: Carrera 7 39 A 43

Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: ALCARRITO.COM

Matrícula No.: 03445491

Fecha de matrícula: 21 de octubre de 2021

Último año renovado: 2023

Categoría: Establecimiento de comercio

Dirección: Carrera 100 20 C 46 Local 1

Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 13:09:19**

Recibo No. AB23068199

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23068199781D3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 506.201.386.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 5310

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 23 de abril de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 13:09:19

Recibo No. AB23068199

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23068199781D3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO